

ANEXO

Entidad	Expediente	Documentación a aportar/subsanar
FAECTA	FC.0004.AN/03	solicitud y anexos 7 y 10**
FAECTA	FC.0001.AN/03	solicitud y anexos 7 y 10**
FAECA	FC.0005.AN/03	anexo 7
FAECA	FC.0006.AN/03	anexo 7
FEDECCON	FC.0003.AN/03	solicitud y anexos 7 y 10**
FEDDECON	FC.0002.AN/03	solicitud y anexos 7 y 10**
EMCOFEANTRAN	FC.0010.AN/03	solicitud y anexos 7 y 10***
EMCOFEANTRAN	FC.0009.AN/03	solicitud y anexos 7 y 10***
EMCOFEANTRAN	FC.0008.AN/03	solicitud y anexo 10***
FEANSAL	FC.0014.AN/03	anexos 7 y 10*
ASLAND	FC.0012.AN/03	solicitud y anexos 4 y 10*
ASLAND	FC.0011.AN/03	solicitud y anexos 7 y 10*

Documentos a aportar:

- (*) 1. Poder de representación.
2. Certificado de inscripción en el Registro del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
- (**) Datos y firma del secretario de la Entidad o, en su caso, poder de representación en original o fotocopia debidamente compulsada.
- (***) Original o fotocopia debidamente compulsada del DNI del firmante de la solicitud.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades solicitantes de subvención por la medida de Asociacionismo al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se establece el Programa Andaluz para el Fomento de Empresas de Economía Social, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, y que regula y convoca subvenciones para el fomento de la economía social entre ellas la medida de Asociacionismo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Orden mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como los impresos y documentación que la componen, en el Anexo adjunto a la citada Orden.

Segundo. Comprobadas y examinadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades solicitantes que se indican mediante Anexo a la presente, la documentación presenta defectos que han de ser subsanados en el sentido establecido en la Orden de regulación y convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula el trámite de subsanación y mejora de solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. El artículo 59.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. Así

mismo el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que la publicación del requerimiento sustituye la notificación personal y surte sus mismos efectos.

Tercero. El artículo 2.a) de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se establece el Programa Andaluz para el Fomento de Empresas de Economía Social, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, establece que el procedimiento de concesión de subvención para la medida de Asociacionismo será el de concurrencia competitiva.

Vistos los antecedentes expuestos, el Director General de Economía Social

RESUELVE

Primero. Requerir a las entidades solicitantes por la medida de Asociacionismo indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, procedan a subsanar los errores, a cuyo fin el contenido íntegro del acto se encontrará expuesto en el tablón de anuncios de la Dirección General de Economía Social, sita en Avda. de Hytasa núm. 14. Edif. Junta de Andalucía, por ser necesario para la tramitación del expediente, teniéndoseles por desistidos de su petición en caso contrario, conforme al artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 7 de febrero de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANEXO

Entidad	Expediente	Documentación a aportar/subsanar
FAECTA	AS.0005.AN/03	solicitud y anexo 10**
FAECTA	AS.0004.AN/03	solicitud y anexos 9 y 10**
FAECA	AS.0008.AN/03	anexo 9
FEDECCON	AS.010.AN/03	anexos 9 y 10**
EMCOFEANTRAN	AS.0006.AN/03	solicitud y anexos 9 y 10***
FEANSAL	AS.0009.AN/03	anexos 9 y 10*
ASLAND	AS.0007.AN/03	anexo 10*

Documentos a aportar:

- (*) 1. Poder de representación.
2. Certificado de inscripción en el Registro del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
- (**) Datos y firma del secretario de la Entidad o, en su caso, poder de representación en original o fotocopia debidamente compulsada.
- (***) Original o fotocopia debidamente compulsada del DNI del firmante de la solicitud.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga en autos núm. 488-9/99, seguidos a instancia de don Sebastián Fernández Ariza y don Eduardo Cura Hum.

En fecha 27 de enero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE DISPONE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA EN AUTOS NUM. 488-9/99, SEGUIDOS A INSTANCIA DE DON SEBASTIAN FERNANDEZ ARIZA Y DON EDUARDO CURA HUM

En autos núm. 488-9/99, seguidos ante el Juzgado de lo Social de Málaga a instancias de don Sebastián Fernández Ariza y don Eduardo Cura Hum, en reclamación de derechos, contra las Resoluciones Definitivas de las Convocatorias para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Traumatología y de Anestesiología (Resoluciones ambas de 20 de febrero de 1999, publicadas en BOJA núm. 25, del día 27), de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, el Juzgado ha dictado sentencia, a 25 de julio de 2001, confirmada en suplicación por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, siendo firme, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que estimando las demandas interpuestas por don Sebastián Fernández Ariza, y don Angel Eduardo Cura Hum contra el Servicio Andaluz de Salud debo declarar el derecho de don Sebastián Fernández Ariza a que se le reconozca a todos los efectos el derecho a que se le compute como experiencia por servicios prestados el período que va desde el 10.4.78 hasta el 15.7.87, y de don Angel Eduardo Cura Hum se le reconozca a todos los efectos el derecho a que se le compute como experiencia por servicios prestados el período que va desde el 1.1.80 a 25.5.89 y declarándose la nulidad de la resolución de fecha 20.2.1990 (20.2.1999, según Auto aclaratorio de fecha 13 de noviembre de 2001), debiendo dictarse nueva resolución donde se proceda a valorar los servicios referidos, otorgándose al actor la plaza que corresponda.”

Por Auto de fecha 5 de septiembre de 2002, el Juzgado de referencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 285 de la Ley de Procedimiento Laboral, accede a la ejecución de la sentencia que se solicita por la parte actora y acuerda la misma.

En su virtud, y según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 18.2 de la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial y demás normativa de referencia, y de conformidad con las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 8/86, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud y el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 65, de 6 de junio), esta Dirección General de Personal y Servicios

RESUELVE

Llevar a efecto el fallo judicial en sus propios términos, por lo que, habiéndose reunido la Comisión de valoración del concurso para la provisión de plazas de Facultativos Espe-

cialistas de Rehabilitación, Reumatología y Traumatología, al objeto de valorar los méritos acreditados por don Sebastián Fernández Ariza, en sesión de 28 de noviembre de 2002, y habiéndose acordado la puntuación que a continuación se refleja, procede, de acuerdo con la puntuación obtenida, la asignación de la plaza que asimismo se expresa:

Don Sebastián Fernández Ariza.
Total: 527.60 puntos.
Obtiene plaza (código 79203) en Hospital Carlos Haya.

Como consecuencia de ello, resulta desplazado don Francisco Collado Torres, que con 361 puntos no obtiene plaza alguna de las solicitadas y retorna al Hospital de la Axarquía, donde tenía plaza como titular cuando participó en este concurso.

Los efectos que se derivan de la presente Resolución se ajustarán a lo dispuesto en la Base 7 de la convocatoria, aprobada mediante Resolución de 11 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 133, del día 15), contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Por otra parte, habiéndose reunido la Comisión de valoración del concurso para la provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Anestesia y Reanimación, al objeto de valorar los méritos acreditados por don Angel Eduardo Cura Hum, en sesión de 28 de noviembre de 2002, y habiéndose acordado la puntuación que a continuación se refleja, procede, de acuerdo con la puntuación obtenida, la asignación de la plaza que asimismo se expresa:

Don Angel Eduardo Cura Hum.
Total: 514 puntos.
Obtiene plaza (código 79214) en Hospital Virgen de la Victoria.

Sevilla, 29 de enero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia,

HE RESUELTO

Anunciar la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de febrero de 2003, por la que se concede ampliación de la oferta educativa para la Escuela Municipal de Música Manuel Rosa Jiménez de Mancha Real (Jaén).

Examinado el expediente incoado a instancia del titular de la Escuela Municipal de Música «Manuel Rosa Jiménez» de Mancha Real, solicitando la ampliación de su oferta educativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11 de octubre), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía,

DISPONGO

Artículo Unico. Conceder la ampliación de la oferta educativa de la Escuela Municipal de Música «Manuel Rosa Jiménez»